



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletzeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

02/2022-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **9 de febrero de 2022**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vilchez López, y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia: don Iván Cacho Isla.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castien.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación inicial, si procede, de ordenanza fiscal reguladora de tasas de tarjetas ZAR.

Se lee la propuesta de acuerdo sobre la ordenanza fiscal reguladora de tasas de tarjetas ZAR y el Sr. Alcalde-Presidente explica su contenido, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos y corporativas Sra. María Aránzazu Biurrun Urpegui, Sr. Francisco Javier Vilchez López, Sra. Patricia Elena Abad Encinas, Sr. José Javier Andueza Garcés, y Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro.

Acabado el debate se abre la votación, y con 9 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 7 votos en contra de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

“Visto expediente de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas de las tarjetas habilitantes del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas de aparcamiento restringido y la propuesta de ordenanza incluida en el mismo.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y habiéndose sometido el proyecto a consulta pública por plazo de 10 días hábiles en la web municipal en virtud del artículo 133 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las tasas de las tarjetas habilitantes del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas de aparcamiento restringido.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 30 días hábiles, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Determinar que ordenanza fiscal entrará en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra”.

2. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 1/2022.

Se lee la propuesta de acuerdo sobre la modificación presupuestaria y el Sr. Alcalde-Presidente explica su contenido, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos y corporativas Sra. María Aránzazu Biurrun Urpegui, Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro, Sr. Francisco Javier Vilchez López, Sra. Aránzazu Arias Leiro, y Sr. Aritz Ayesa Blanco.

Acabado el debate se abre la votación, tras lo que el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

"Visto que la Ley Foral 18/2021 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra el día 31 de diciembre de 2021, contempla una partida presupuestaria con una dotación económica de 90.000 euros para la financiación de las obras de remodelación del patio de la escuela infantil de Ansoáin.

Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación de generación de crédito para la actuación mencionada.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de generación de crédito.

- Nueva aplicación de gasto: 1-3231-62201 Patio escuela infantil. Reformas.
- Nueva aplicación de ingreso: 1-75080 Gob. Navarra. Obras escuela infantil.
- Importe: 90.000 euros.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la generación del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:35, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

